



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003 - 2012-SERNANP-OA**

Lima, 06 ENE. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 003-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 03 de Enero de 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

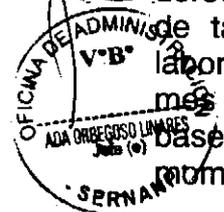
Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, tiene pendiente de pago los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 8.6;

Que, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El calculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas que se mantienen pendientes y autorizar los pagos respectivos;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por





El Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del Ex. Servidor **Edward Michael Velásquez Herrera**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 626.75 (Seiscientos veinte y seis y 75/100 Nuevos Soles).



**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



**CPC. Ana Orbegoso Linares de Arce**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

**INFORME N° 003-2012-SERNANP-OA-RRHH**



A : **CPC. Ada Orbegoso Linares**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso Físico no gozado

Referencia : Informe N° 003-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR  
Decreto Legislativo N° 1057  
Decreto Supremo N° 075-2008-PCM  
Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Fecha : San Isidro, 03 de Enero de 2012

Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor Edward Michael Velásquez Herrera.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto legislativo N° 075-2008-PCM, el servidor sujeto al régimen CAS tiene derecho al goce de un descanso físico de carácter ininterrumpido por 15 días calendarios una vez cumplido el año de servicios. De no ser gozado, la norma acotada prescribe que el servidor deberá recibir el íntegro de la contraprestación de dicho número de días.

Por ende, habiendo cumplido y superado el año de servicios que prescribe la norma y habiendo quedado extinguido el contrato administrativo, es de apreciarse que al servidor le asiste el derecho a gozar de la contraprestación económica contemplada en el artículo 8° de la norma reglamentaria en materia de CAS.

Es necesario indicar que, una vez aprobada la mencionada Resolución se debe solicitar la certificación presupuestal.

Atentamente,

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado  
**SERNANP**  
  
Lig. Roxana Patrón Heredia  
Responsable de la UOF Recursos Humanos  
Lima, 03 ENE. 2012

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.



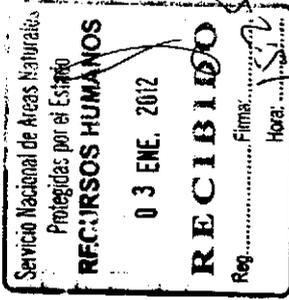
**CPC Ada Orbegoso Linares**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
SERNANP



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
TEL: 773-936-3000  
WWW.CHICAGO.EDU

**PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2010 - 2011  
PERSONAL CAS**

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goce de Descanso Físico			Honorarios	ESSALUD	TOTAL
										Período	Meses	Días			
1	40912562	VELASQUEZ	HERRERA	EDWARD MICHEL	GUARDAPARQUE	P.N.BAHUJAJA SONENE	598	01/02/2011 AL 06/02/2011	1,150.00	1	0	0	575.00	51.75	626.75



1000

---

1000

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

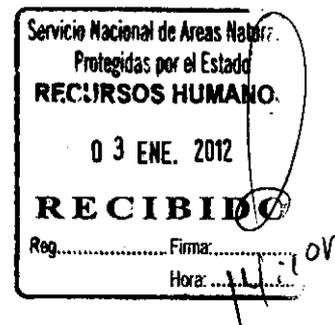
**INFORME N° 003-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR**

PARA : **Lic. Roxana Patrón Heredia**  
Responsable de la UOF RRHH

ASUNTO : Pendientes de goce del descanso físico

REF : 1) D. S. 075-2008-PCM (Artículo 8° – Num. 8.2)  
2) Carta S/N de fecha 05 de diciembre del 2011

FECHA : Lima, 03 de enero del 2012



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor Edward Michael Velásquez Herrera con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

**Miguel Oscar De La Cruz Ramos**  
Técnico en Control Asistencia y Permanencia II  
SERNANP



**PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2010 - 2011**  
**PERSONAL CAS**

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombre	Cargo	Unidad Org.	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goco de Descanso Físico		
										Periodo	Meses	Días
1	40912562	VELASQUEZ	HERRERA	EDWARD MICHAEL	GUARDAPARQUE	P.N. BAHUAJA SONENE	0598	01/01/2010 AL 06/02/2011	1,150.00	01 AÑO	.....	.....

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

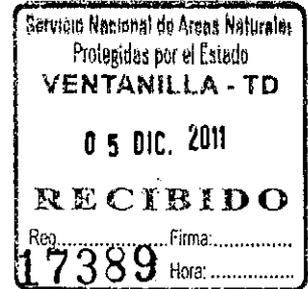


Puno, 30 de Noviembre del 2011

Señor (a) :  
CPC. ADA GABRIELA ORBEGOSO LINARES  
JEFA (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL SERNANP

Atención:  
ROXANA BEATRIZ PATRON HEREDIA  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERNANP

Presente.-



ASUNTO : SOLICITO PAGO POR DERECHO DE DESCANSO FISICO  
PERIODO 2010

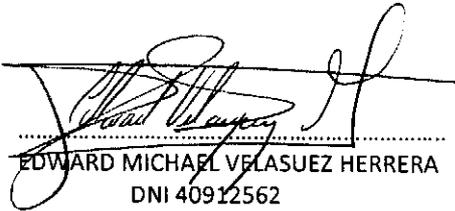
De mi consideración:

Yo Edward Michael Velásquez Herrera identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40912562 y en condición de personal CAS de la Reserva Nacional del Titicaca, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Me es grato dirigirme ante Usted a fin de hacer de su conocimiento que mi persona laboro en condición CAS durante el periodo del 01 de enero 2010 al 06 de febrero del 2011, en calidad de guardaparque del Parque Nacional Bahuaja Sonene, por el cual no recibí las vacaciones correspondientes en tal sentido solicito el pago por derecho de descanso físico periodo 2010.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

  
EDWARD MICHAEL VELASQUEZ HERRERA  
DNI 40912562

